



AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 03 de 2026
Abril 28 de 2026 a las 09:00 am
Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. OBJETO:

En desarrollo de sus competencias, la Institución Educativa Millán Vargas, del municipio de Sampués, Sucre requiere celebrar contrato que tenga como objeto el: para adquirir el suministro de 100 juegos de brazos, fondos y espaldar para realizar mantenimiento de silletería., según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	100	Unidad	JUEGOS DE ESPALDAR, FONDO Y BRAZOS EN MADERA CON ACABADO TRANSPARENTE

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Código	Descripción
	56112300	Partes y accesorios para asientos

2. PRESUPUESTO:

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: **\$7.750.000 = SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.** Respaldo en el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No 04 del 28 de abril del 2026. Del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Millán Vargas.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv.

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el correo electrónico contratacionmillan2022@hotmail.com _ y/o en la portería de la institución, en la Cra 20 No. 19-120, Barrio 12 de noviembre, Sampués-Sucre.

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera de la institución educativa.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- ✓ Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- ✓ Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- ✓ Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- ✓ Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- ✓ Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- ✓ Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural



- ✓ Hoja de vida de la función pública
- ✓ Certificado cuenta bancaria
- ✓ Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.

7. PLAZO

30 días después de la selección de la oferta ganadora.

8. FORMA DE PAGO

Pago del 100%, según la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a).

9. IMPUESTOS

1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4.0% y RETEIVA del 15%
- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y del 6% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRO CULTURA en una tarifa del 2%, PRO ADULTO MAYOR del 4.0%, la TASA PRO JUSTICIA FAMILIAR en una tarifa del 2% y PRO ELECTRIFICACION RURAL en una tarifa 0.5%. Según el acuerdo del Municipio de Sampués N°05 de 2024.

3) Igualmente, según Ordenanza de la Asamblea Departamental del 2021; se aplicará la deducción de las siguientes estampillas:

- a) ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE SUCRE, con una tarifa del 1,5%;
- b) ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DE SUCRE, con una tarifa del 1.0%;

4) En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en EIDUR (Decreto 1625 de 2016); Decreto 358 de 2020, Resolución 042 de 2020 y demás normativa vigente.

10. GARANTIAS

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación. Sin embargo, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor

11. CAUSALES DE RECHAZO

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.



Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución. La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

12. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

13. CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

14. METODOLOGIA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

16. DECLARACION DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la cartelera mediante comunicación motivada escrita.

17. ACEPTACION DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirá para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal.

18. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos.	28 de abril del 2026	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)	Publicación de invitación publica	28 de abril del 2026 Hora: 09:00 am	Rectoría




Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	28 de abril del 2026 Hora: 09:00 am	Rectoría
Evaluación	Verificación de requisitos habilitantes	29 de abril del 2026	Rectoría
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	29 de abril del 2026	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	29 de abril del 2026	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Acta de adjudicación o	29 de abril del 2026	Rectoría
	Acta declaratoria desierta		
Celebración contrato	Firma contrato	29 de abril del 2026	Rectoría
Liquidación Contrato	Firma Liquidación contrato	29 de mayo de 2026	Rectoría

Sampués – Sucre 28 de abril del 2026

Fecha y hora de fijación: 28 de abril del 2026 Hora 09:00 a.m
 Fecha y hora de desfijación: 28 de abril del 2026 Hora 09:00 am
 Publicación en: la cartelera institucional.

Firma testigo 
 Ingrid Pérez Mosquera


 Napoleón Jaraba Tovar
 C.C No 92.498.774
 Rector y ordenador del gasto